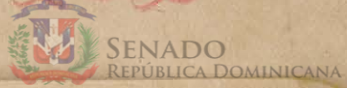


262



Asesor: Roberto Gómez

Ley mediante el cual la Sección, de Amina perteneciente a la Jurisdicción Territorial del municipio de Mas prov. de Valverde, queda elevada a Distrito Municipal con el nombre de Distrito Municipal de Amina del municipio de mas, prov. de Valverde. -

Gobierno Dominicano



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Marzo de 1980.

DEL : Presidente del Senado.

AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión Permanente
de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual la sección de Amina perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Mao Provincia de Valverde, quede elevada a Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de Amina del Municipio de Mao, Provincia de Valverde. Estará integrado por las secciones de Amina como cabecera del Distrito Municipal, Guatapanal, Potrero, Entrada de Mao y sus respectivos parajes.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue presentado por el Senador Oberto Gómez Minaya, en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Marzo de 1980.

DEL : Presidente del Senado.

AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión Permanente
de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el
cual la sección de Amina pertenecien-
te a la jurisdicción territorial del
Municipio de Mao Provincia de Valver-
de, quede elevada a Distrito Municipal,
con el nombre de Distrito Municipal de
Amina del Municipio de Mao, Provincia
de Valverde. Estará integrado por las
secciones de Amina como cabecera del -
Distrito Municipal, Guatapanal, Potre-
ro, Entrada de Mao y sus respectivos -
parajes.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue presen-
tado por el Senador Oberto Gómez Minaya,
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-
mentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



Leído en Sesión
del 23/4/80
Aprobado en
la Sesión 23/4/80

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE AMINA PERTENECIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAO PROVINCIA DE VALVERDE, QUEDA ELEVADA A DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA DEL MUNICIPIO DE MAO, PROVINCIA VALVERDE. ESTARA INTEGRADO POR LAS SECCIONES DE AMINA COMO CABECERA DEL DISTRITO MUNICIPAL, GUATAPANAL, POTRERO, ENTRADA DE MAO Y SUS RESPECTIVOS PARAJES.

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado, reunida en sesión de estudios, RESOLVIO mediante sus deliberaciones recomendar sin ninguna objeción al pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

Helvio Antonio Rodríguez,
Presidente.

Radhamés Rodríguez Gómez,
Vice-Presidente.

Alfredo Rivas Hernández,
Secretario.

Felipe Segundo Parra Pagán,
Vocal.

Leonidas A. Pérez y Pérez,
Vocal.

Florentino Carvajal Suero,
Vocal.

Jacobo A. Sánchez José,
Vocal.

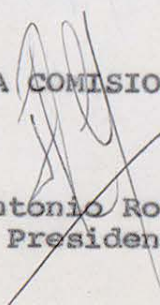
José Amado Camilo Fernández,
Vocal.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE AMINA PERTENECIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAO PROVINCIA DE VALVERDE, QUEDA ELEVADA A DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA DEL MUNICIPIO DE MAO, PROVINCIA VALVERDE. ESTARA INTEGRADO POR LAS SECCIONES DE AMINA COMO CABECERA DEL DISTRITO MUNICIPAL, GUATAPANAL, POTRERO, ENTRADA DE MAO Y SUS RESPECTIVAS PARAJES.

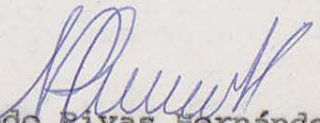
La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado, reunida en sesión de estudios, RESOLVIO mediante sus deliberaciones recomendar sin ninguna objeción al pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

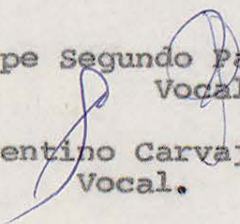
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

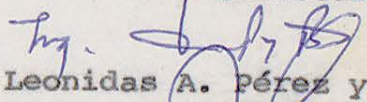
POR LA COMISION:

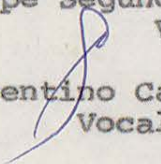

Helvio Antonio Rodríguez,
Presidente.

Radhamés Rodríguez Gómez,
Vice-Presidente.


Alfredo Rivas Hernández,
Secretario.


Felipe Segundo Parra Pagán,
Vocal.


Leonidas A. Pérez y Pérez,
Vocal.


Florentino Carvajal Suero,
Vocal.


Jacobo A. Sánchez José,
Vocal.

José Amado Camilo Fernández,
Vocal.

ASPECTOS DE LA POBLACION

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina, geográficamente está situada en la parte central de las demás secciones aledañas de la Provincia de Valverde, quedándole al norte el municipio de Esperanza a una distancia de 8 kms., al sur la sección de Entrada de Mao a una distancia de 11 kms., al este la sección de Guatapanal a una distancia de 12 kms. y al oeste el municipio de Mao a una distancia de 10 kms.

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina cuenta con una población de 7,214 habitantes;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina fue oficialmente declarada por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Mao como la sección No. 1 de la región;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina, en estudio hecho por la Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC), fue elegida entre todas las demás secciones de la región como la "Comunidad Modelo" de la Provincia de Valverde;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina, hoy día exhibe ¹⁵ 25 calles y más de 115 establecimientos comerciales;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina, entre sus edificaciones cuenta con una policlínica, 2 iglesias, 1 teatro, 1 centro turístico en construcción, 2 almacenes de productos agrícolas, 1 almacén de consumo para artículos de primera necesidad de donde se abastecen las demás secciones y parajes aledaños;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina cuenta con vitales servicios que otras secciones no tienen el privilegio de poseer, como: Energía Eléctrica, Acueducto Moderno, Servicio de Correo permanente, etc.;

ASPECTOS DE LA SALUD

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina cuenta con una clínica de salud equipada completamente, con médico permanente - que podríamos considerarla como un modelo dentro de todas las comunidades que cuentan con este tipo de servicio, muy bien relacionada con Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina lleva todos - los programas preventivos en cooperación con la comunidad y que tiene organizado su Comité de Salud por las personas más representativas de la comunidad; y en los actuales momentos está considerada nuestra policlínica, en esta área de salud, como la que está llevando mejor sus funciones, ya que no hay personas de la comunidad que no pase primero por la clínica antes de visitar otro centro de salud;

CONSIDERANDO: que dicha clínica es la única que adiestra constantemente su personal como son: Enfermeras, Promotoras y Supervisoras; para realizar programas preventivos en todas las regiones aledañas;

ASPECTOS EN LA AGRICULTURA

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es la más productora agrícola de la Provincia Valverde, siendo todas nuestras tierras irrigadas por todos los puntos cardinales, por los canales Monsieur Bogaert y Amina con su presa, respectivamente.

CONSIDERANDO: que siendo Amina la comunidad, el centro de comercialización agrícola de las demás secciones y parajes aledaños;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es el principal potencial en producción de hortalizas de la Provincia de Valverde.

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es poseedora - de su propio equipo de transporte para acarrear sus propios productos y los de sus parajes y secciones aledañas;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es la única - sección de la Provincia de Valverde que mantiene activamente en producción 39,758 tareas de distintos productos agrícolas, tales como frutos menores (12830); arroz (2,340 tareas); tabaco (2,400) cabulla (5,625 tareas) hortalizas (2,340 tareas); caña de azúcar (5,000 tareas); cítricos (584) y pastos (8,999 tareas);

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es la mayor - productora de ganado bovino (carne y leche) con más de 3,000 cabezas, que son productoras de más de 8,000 botellas de leche diaria. Además es poseedora de más 5,000 cabezas de ganado caprino en reproducción;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina posee una gran cantidad de aves domésticas: Gallinas, Patos; Guineas, Pajules, etc.

ASPECTOS DE LA EDUCACION

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina consta con una población estudiantil que año per año crece vertiginosamente; y que cuenta con varios ~~de~~ niveles de la educación, como son: Pre-primaria, primaria, intermedia y secundaria; algo excepcional a nivel de una sección;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina es centro del núcleo escolar No. 7, que contiene a su vez 5 escuelas satélites supervisadas por la dirección de este núcleo y que es la única -sección de la Provincia de Valverde que aglutina a todos los niveles más de 1,600 estudiantes; contando con un Liceo Secundario oficial;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina cuenta con 125 profesionales que aglutinan todos los campos del saber a nivel superior y con una población estudiantil universitaria aproximadamente de 150;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina tiene una escuela agrícola donde se preparan y adiestran los futuros técnicos y agricultores de la región;

CONSIDERANDO: que la comunidad de Amina, en la actualidad, existen asociaciones de agricultores, asociaciones de ahorrros y préstamos, clubes culturales, comité de salud, comité de desarrollo de la comunidad, asociaciones culturales y religiosas que sirven de progreso a la misma;

CONSIDERANDO: que al tenor del Art. #37, inciso 6° de Constitución, son atribuciones del Congreso: Crear o suprimir - provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica, justificativa del cambio;

CONSIDERANDO: que además de los factores objetivos - que hacen acreedora a esta sección de Amina, a que se convierta a Distrito Municipal, contamos con el sentir de todos los moradores de esta sección y con los moradores de todos los parajes.

POR TODAS ESTAS RAZONES:

R E S O L V E M O S :

1°- ~~Pedir~~ al Congreso que la sección de Amina, sea e levada a Distrito Municipal de la Provincia de Valverde.

2°- que este Distrito Municipal de Amina, esté integrado de la siguiente forma:

- a) Amina, cabecera del Distrito Municipal
- b) Guatapanal, Potrero, Entrada de Mao, sus secciones respectivas.

Comisión
y patentes.

Estado en sesión
13/3/80



La comunidad de AMINA geográficamente está situada en la parte central de las demás secciones aledañas de la provincia de Valverde, cuenta con una población de 7,214 habitantes, fué oficialmente declarada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mao como la sección número uno de la región, en estudio hecho por la Oficina de Desarrollo de la Comunidad ODC, fué elegida entre todas las demás secciones de la región como la comunidad modelo de la provincia. Posee 15 calles y mas de 115 establecimientos comerciales.

Entre sus edificaciones cuenta con un policlínica equipada completamente con médico permanente, en el cual existe un comité de salud organizado por las personas mas representativas de la comunidad, donde se adiestra constantemente un personal de enfermeras, promotoras y supervisoras para realizar programas preventivos en todas las regiones aledañas.

Además posee dos (2) Iglesias, un (1) Teatro, un (1) centro turístico en construcción, dos (2) almacenes de productos agrícolas, almacén de consumo para artículos de primera necesidad, de donde se abastecen las demás secciones y parajes aledaños. Cuenta con algunos servicios que otras secciones no tienen el privilegio de poseer, como energía eléctrica, acueducto, moderno servicio de correos permanente etc.

La comunidad de AMINA la más productiva económicamente en la provincia de Valverde, siendo totalmente irrigada por todos los puntos cardinales por los canales, Monseur Bogaert y Amina, con su presa, es el centro de comercialización agrícola de las demás secciones aledañas. Es el principal potencial en la producción de hortícolas en la provincia, poseedora de su propio equipo de transporte para acarrear todos los productos a las demás secciones. Mantiene activamente en producción 39,758 tareas de distintos productos agrícolas tales como: frutos menores, arroz, tabaco, cabulla, hortícolas, caña de azúcar, cítricos, es productora de ganado bobino, vacuno, caprino, aves, etc..

Cuenta con una población estudiantil que año por año crece vertiginosamente a varios niveles de la educación, como son: Pre-Primaria, Primaria, Intermedia y Secundaria. Es centro del núcleo escolar número 7 que tiene a su vez cinco (5) esuelas satélites supervizadas por la dirección de este núcleo, aglutina en todos los niveles de la educación mas de 1,600 estudiantes contando con un liceo secundario oficial, además cuenta con 125 profesionales en todos los campos del saber, a nivel sueperior. La población estudiantil cuenta además con aproximadamente 150 estudiantes en una escuela agrícola donde se adiestran técnicos y agricultores de la región, En la actualidad existen asociaciones de agricultores, de ahorros y prestamos, clubes culturales, comités de salud, comité de desarrollo de la comunidad, asociaciones culturales y religiosas etc.,

VER ANEXO.

Aprobado en 1ra.
Lect. 23/4/60
Aprobado en 2da.
Lect. 24/4/60



CONSIDERANDO como justas las aspiraciones de los Moradores de la sección de AMINA del municipio de Mao Provincia de Valverde, se solicita sea elevada de categoría política en vista de la densidad, desarrollo y progreso alcanzado por la misma en los últimos años.

H A D A D O LA 519. LEY.

ARTICULO 1RO. La sección de AMINA perteneciente a la jurisdicción territorial del municipio de Mao Provincia de Valverde, quede elevada a Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de Amina del Municipio de Mao, Provincia de VALverde. Estará integrado por las secciones de AMINA como cabecera del distrito municipal, Guatapanal, Potrero, Entrada de Mao y sus respectivos parajes.

ARTICULO 2DO. El Poder Ejecutivo, La Secretaría de Estado de Interior y Policía y La Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTICULO 3RO. Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No. 5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.

Adolfo Gómez

19-3-60

Amina, Valverde, Rep. Dom.
20 de Febrero de 1980.-

Al : Señor
Don Oberto Gómez
Senador por la Provincia de Valverde
Santo Domingo, D. N.-

Asunto : Solicitud de elevar la sección de Amina a
Distrito Municipal.

Anexo : Los considerandos de lugar.

REMITIDO, cortésmente, para su elevado co-
nocimiento y sometimiento hasta el Honorable Congreso Nacio-
nal, para los fines pertinentes.

Atentamente les saludan,

POR EL COMITE PRO-AMINA DISTRITO MUNICIPAL :

DINORAH A. MADERA
Secretaría.

RAFAELA MADERA DE TORRES
Directora Núcleo #7

Agron. FIDENCIO F. GARCIA
Presidente

Lic. JOSE A. ESPINAL LUGO
Director Liceo Sec.

OVIDIO ANTONIO MADERA
Tesorero y Presidente
Sociedad Padres y Ami-
gos de la Escuela.-

Dr. JOSE LUIS WEJIA
Comité Salud

ANTONIO ISIDRO MADERA (PAPATON)
Ganadero

Agron. FELIX VARGAS ESPINAL
Asesor.-

DULCE ROSA MADERA
Pte. Club de Madre

GUARIN MADERA
Alcalde Pedáneo

BENJAMIN SANTANA
Pte. Asociación Agricultores

LORENZO ESTEBAN GARCIA
Pte. Asociación Ahorros y
Préstamos.

RAFAEL GOMEZ
Contable.-

Mina, Valverde, Rep. Dom.
20 de Febrero de 1980.-

Al : Señor
Don Oberto Gómez
Senador por la Provincia de Valverde
Santo Domingo, D. N.-

Asunto : Solicitud de elevar la sección de Mina a
Distrito Municipal.

Anexo : Los considerandos de lugar.

REMITIDO, cortésmente, para su elevado co-
nocimiento y sometimiento hasta el Honorable Congreso Nacio-
nal, para los fines pertinentes.

Atentamente les saludan,

POR EL COMITE PRO-MINA DISTRITO MUNICIPAL :

DINORA M. MADERA
Dinora M.

RAFAEL GÓMEZ
Rafael Gómez
Directora Núcleo #7

FRANCISCO P. GARCÍA
Francisco P. García
Agron. Presidente

JOSE A. ESPINAL LUCC
Jose A. Espinal Lucc
Director Técnico Sec.

ANTONIO MADERA
Antonio Madera

Dr. JOSÉ M. GARCÍA
Jose M. Garcia

ANTONIO ISIDRO MADERA (PAPATON)
Antonio Isidro Madera
Ganadero

FELIX MADERA ESPINAL
Felix Madera Espinal
Agron. Asesor.-

DINORA MADERA
Dinora Madera

MARIN MADERA
Marin Madera
Alcalde Pedáneo

BENJAMIN SANTANA
Benjamin Santana
Pte. Asociación Agricultores

LORENZO ESTEBAN GARCIA
Lorenzo Esteban Garcia
Pte. Asociación Ahorros y
Préstamos.

RAFAEL GÓMEZ
Rafael Gómez
Contable.-

00210

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
24 de abril, 1980.-

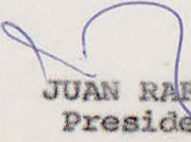
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual la Sección de Amina perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Mao Provincia de Valverde, queda elevada a Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de Amina del Municipio de Mao, Provincia de Valverde.

Este Proyecto de Ley, se originó mediante moción presentada por el señor Oberto Gómez, Senador de la República por la Provincia Valverde-Mao.

Atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

JRPP/amp.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Como justas las aspiraciones de los moradores de la Sección de AMINA del Municipio de Mao Provincia de Valverde, se solicita sea elevada de categoría política en vista de la densidad, desarrollo y progreso alcanzado por la misma en los últimos años.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: La Sección de AMINA perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Mao Provincia de Valverde, queda elevada a Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de Amina del Municipio de Mao, Provincia de Valverde. Estará integrado por las Secciones de Amina como Cabecera del Distrito Municipal, Guatapanal, Potrero, Entrada de Mao y sus respectivos parajes.

ARTICULO SEGUNDO: El Poder Ejecutivo, La Secretaría de Estado de Interior y Policía y La Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTICULO TERCERO: Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.



amp.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12 LEGISLATURA Ord DE 19 80

REGISTRADA AL No. 227

en el folio 1 del libro letra D

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 1
hojas escritas en 1 página a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de 1980

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



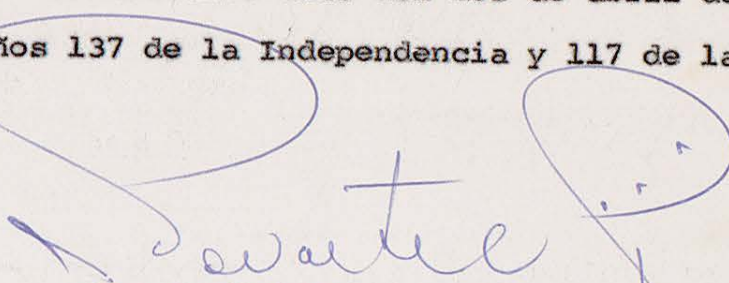
CONGRESO NACIONAL

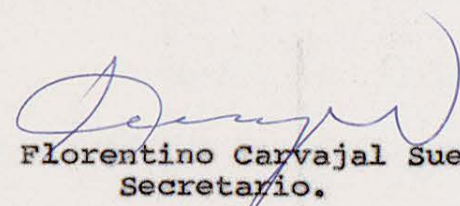
Proy. de Ley, mediante el cual la Sección de Amina perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Mao Provincia de Valverde, queda elevada a Dto. Municipal.

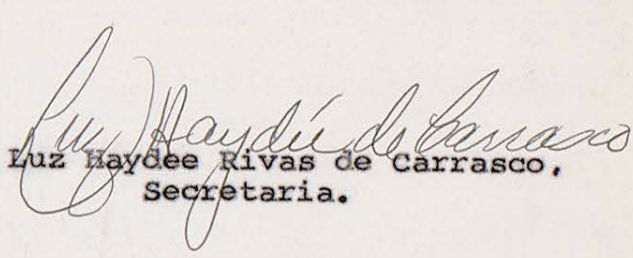
ASUNTO:

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta: años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

RECEIVED
No. _____
del libro No. _____
FOLIO No. _____
REGISTRADO EL DIA _____ DE _____ DE _____
REGISTRATURA



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley, redactado en el seno de la Comisión de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, que tiene por objeto la modificación del artículo 137 de la Constitución de la República Dominicana, para elevar a Decretos Municipales.

ASUNTO:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veinticuatro horas del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres de la Independencia y 117 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

Los señores Rivas de Carrasco,
Secretaría.

Florencio Cavajal Suero,
Secretaría.

12 LEGISLATURA Del DE 19 80

REGISTRADA AL No. 241 del libro letra D

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 203 hojas escritas en máquinas, a razón de dos

espaldas imperiales, Santo Domingo de Guzmán, D. R., de 19 80

Jefe de las Oficinas del Senado

